



CIRCULAR 11

Beca de Comedor Escolar Curso 24/25

Estimadas familias,

El extracto de la Orden 2232/2024, de 14 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2024-2025 ([BOCM nº 119, de 20 de mayo](#)) ha establecido ayudas para este servicio de diferentes cuantías conforme a los diferentes supuestos contemplados.

• DESTINATARIOS

- Las becas de comedor escolar serán aplicables a los alumnos que realicen Educación Infantil (1º y 2º Ciclo) o Educación Primaria.
- Las familias de los alumnos del centro que podrán solicitar la reducción de precios del comedor para el curso 2024-2025, son aquellas que cumplan alguno de los requisitos que se exponen a continuación:
 1. **Renta familiar por persona:** Disponer de una renta familiar por persona que no supere los 8.400 € durante el año económico 2022. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
 2. **Renta Mínima de Inserción (RMI):** Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación.
 3. **Ingreso Mínimo Vital (IMV):** Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación y la renta familiar anual por persona es inferior a 8.400 € pudiéndose acreditar el IMV del 2022, 2023 o 2024. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
 4. **Extinción de la RMI por IMV:** Pertenecer a una familia que dejó de recibir la Renta Mínima de Inserción por recibir del Ingreso Mínimo Vital.
 5. **Víctima de terrorismo:** Algún miembro de la unidad familiar es víctima del terrorismo.
 6. **Víctima de violencia de género:** Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género.
 7. **Fuerzas y Cuerpos del Estado:** Alguno de los progenitores pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil con destino en la Comunidad de Madrid.)
 8. **Acogimiento familiar:** Alumnado en acogimiento familiar temporal, permanente o guarda con fines de adopción
 9. **Escolarizado de oficio** en un centro concertado que usa el transporte escolar (alumnado que ha sido asignado en un centro concertado y hace uso del transporte escolar).
 10. **Protección internacional:** Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria).
 11. **Protección internacional temporal:** Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.



- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- Se recomienda a las familias que presenten la solicitud de forma telemática, a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025> Además de cumplimentar la solicitud deberán aportar la documentación necesaria con carácter general y la relativa a la modalidad para la que soliciten la beca.
- En el caso de que no presenten la solicitud de forma telemática, las familias pueden cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado, a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025>
Una vez que tengan la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y con la documentación necesaria, la podrán presentar de manera presencial en las oficinas de registro con cita previa en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano> y también la secretaría del centro docente.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- **OPCIÓN RECOMENDADA**: plazo de presentación de solicitudes será del 21 de mayo al 17 de junio de forma telemática.
- Del 21 de mayo al 10 de junio en la secretaria del CEIP Barcelona en el siguiente horario
 - Del 21 de mayo al 31 de mayo: de lunes a viernes 09.30h a 10.30h y también martes, miércoles y jueves de 14.00h a 15.00h sin cita previa.
 - Del 03 de junio al 10 de junio: de lunes a viernes 09.30h a 10.30h y también martes, miércoles y jueves de 13.00h a 14.00h sin cita previa.

- **MUY IMPORTANTE: PREGUNTAS FRECUENTES**

- **Es muy recomendable la lectura del documento: preguntas frecuentes donde se explica con detalle todas las cuestiones y pormenores de la solicitud para que su correcta tramitación. Este documento se puede descargar en el apartado “Documentación de interés” dentro de la siguiente dirección: <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025>**

El Equipo Directivo

